

la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 3 de marzo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Resolución de recurso ordinario (2.505)

III.B.299

De conformidad con lo previsto en el art 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JOSE LUIS TRASPADERNE ARMAS, domiciliado en HARO, C/ La Ventilla nº 1 se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 23-1-1.995 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 13-4-1.994 en el expediente número 116/94 y se confirma la sanción de multa de VEINTICINCO MIL pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, a 3 de marzo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Resolución de recurso ordinario (2.504)

III.B.300

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JUAN CARLOS DELGADO GONZALEZ, domiciliado en c/ La Vega nº 37, de HARO, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 21-12-1.994 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 25-3-1.994 en el expediente número 198/94 y se confirma la sanción de multa de VEINTICINCO MIL pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, a 3 de marzo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Apertura de expediente sancionador: Infracciones graves

III.B.308

NIF; NOMBRE; DOMICILIO; MODELO; CUOTA; PORCENTAJE; SANCION; MOTIVO

51.040.024; ALESANCO RUIZ; JOAQUINA; VARA REY,17.—LOGROÑO; 101-92; 203.265.—; 50%; 101.632.—; INGRESO FUERA DE PLAZO

76.208.674; AYAGO BORREGO, NICOLAS; MQ. S. NICOLAS.66.—LOGROÑO; 101-92; 72.075.—; 50% 36.037.—; RECONOCIMIENTO DE DEUDA; FUERA DE PLAZO

17.229.183; CANO MACAZAGA, BLANCA; AV. PAZ,71.—LOGROÑO; 101-92; 140.132.—; 50%; 70.066.—; INGRESO FUERA DE PLAZO

14.562.201; DAVILA FORTUNA, MARCELINO; CARIDAD.2.—LOGROÑO; 110-93-4T; 93.259.—; 150%; 139.888.—; RECONOCIMIENTO DE DEUDA, FUERA DE PLAZO

14.562.201; DAVILA FORTUNA, MARCELINO; CARIDAD.2.—LOGROÑO; 110-93-3T; 70.764.—; 150%; 106.146.—; RECONOCIMIENTO DE DEUDA, FUERA DE PLAZO

16.485.081; GIL VALGAÑON, JOSE L; JORGE VIGON,9.—LOGROÑO; 101-92; 84.045.—; 50%; 42.022.—; INGRESO FUERA DE PLAZO

16.570.707; JIMENEZ GIL, DAVID; VALCUERNA,4.—LOGROÑO; 101-92; 66.571.—; 50%; 33.285.—; INGRESO FUERA DE PLAZO

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto abajo citado se deduce que podría usted haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ése mismo texto legal

y artículos 11,12 y 13 del Real Decreto 2.631/1.985 (BOE de 18 de Enero de 1.986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por el importe abajo indicado.

Dispone Vd. de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 27 de febrero de 1.995.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Corrección de errores al Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Comunidad General de Regadíos de Calahorra (La Rioja) y los trabajadores a su servicio (2.514)

III.B.311

Advertido error de publicación en la pág. 4.256 del Boletín Oficial de La Rioja nº 147, de fecha 1 de diciembre de 1994, correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Comunidad General de Regadíos, de Calahorra (La Rioja) y los trabajadores a su servicio, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: Artículo 3º.— Ambito Temporal.

El presente acuerdo entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de Enero de 1992, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y la fecha de homologación por la Autoridad Laboral.

Debe decir: Artículo 3º.— Ambito Temporal.

El presente acuerdo entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de Enero de 1994, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y la fecha de homologación por la Autoridad Laboral.

Logroño, 1 de marzo de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Cesar E. Carnicero del Riego.

Revisión salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de la Madera de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 1994 (2.518)

III.B.312

Visto el texto de la Revisión Salarial para 1994 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de la Madera de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 1994 (Código núm. 2600255), prevista en el artículo 13º del citado Convenio y suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo con fecha 7 de febrero de 1995, y de conformidad con lo dispuesto al respecto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo (BOE del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, acuerda:

1º.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 2 de marzo de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la ciudad de Logroño, siendo las diecisiete horas del día siete de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen, en la Sala de Juntas de la Federación de Empresarios de La Rioja, los señores: D. Manuel Alba Rubio, D. Guillermo Vitores Bartolomé, D. Alfredo Ojeda Bermejo, D. Ricardo Ochoa Sancha y D. Angel Blanco Sánchez, representantes de los Empresarios; D. Francisco Marín Blasco (UGT), D. Santiago Alfaro Aragón (UGT), D. Fco. Melero Fernández (UGT), D. Eduardo Ballesteros Anima (CC. OO) y D. Juan J. Felipe Santolaya (CC. OO) representantes de los Trabajadores; D. Fernando Beltrán Aparicio (Empres.), D. Remigio Gutiérrez Díaz (UGT), D. Sebastian Sánchez Cepa (CC.OO) como Asesores y D. Miguel A. Librada Tomás, como Secretario, componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, para las Industrias de la Madera de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994.

El motivo de la reunión es establecer la revisión económica pactada en el artículo 13º del citado Convenio para el año 1994, una vez conocido el incremento del IPC en el período de Enero a Diciembre del 94, la revisión económica es aplicable a los conceptos de Salario Base y Dietas.

De conformidad con lo anterior, en función de las competencias de la Comisión Paritaria, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.— INCREMENTO SALARIAL AÑO 1994. Una vez constatado que el incremento del IPC entre los días 1 de Enero y 31 de Diciembre de 1994, ha sido de 4,3%, se procede a revisar la tabla salarial vigente al 31 de Diciembre de 1993, en un 3,996, correspondiente al 3,196 ya pactado para 1994, más la diferencia existente entre el 4,396 de incremento del I.P.C. y el 3,5% de referencia, establecido en el artículo 13 del Convenio.

En el mismo porcentaje que el Salario Base se incrementa el Plus de Asistencia.